

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado la notificación individual de la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), es por lo que, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 283, de 24 de noviembre de 2009), en adelante RDL, y artículo 97 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles, de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre de 2006), en adelante OTC, y artículos 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por decreto de Alcaldía número 2651/2011, de 14 de junio, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la documentación obrante en el expediente, vengo a declarar a la persona/entidad reseñada en anexo adjunto responsable de la infracción imputada, debiendo hacer efectivo el importe total de la multa en el plazo de quince días naturales, transcurridos los cuales sin haber efectuado el pago en la entidad colaboradora “Caja Madrid” (número de cuenta 2038 2221 71 6000547155), o bien por giro postal, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 del RDL y 95 de la OTC.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la OTC, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Nº Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha	Infracción	Pto.	Importe
1 201000124762	TO9420AF	03774477	GARCIA ALCALA PEREZ ALFONSO	18/03/2011	0:0 Ley de Seguridad Vial 18/2009 Art. 9 BIS 1A		600,00 €
2 201100119586	IB3906DD	X8916033Z	VASILACHE FLORIN GHIOCEL	04/04/2011	11:4 Ley de Seguridad Vial 18/2009 Art. 53 1 5A		200,00 €
3 201100126465	8849GCW	50935874M	FRUTOS GONZALEZ VICTOR	17/05/2011	17:3 Reg. General Circulación 18/2009 Art. 18 2 2B		200,00 €
4 201100134632	5205GDY	47492939D	RODRIGUEZ MONREAL FRANCISCO JAVIER	25/06/2011	18:1 ORDENANZA TRAFICO Y CIRCULACION 18/2009 Art. 40		200,00 €
5 201100141496	5988FWJ	46842078W	BOIZA MUÑOZ SILVIA	23/05/2011	17:2 Reg. General Circulación 18/2009 Art. 94 2-B 5T		90,00 €
6 201100153018	M 9845OX	05262326H	BARRANCO SOTOS JUAN MANUEL	02/06/2011	11:4 Reg. General Circulación 18/2009 Art. 94 2-E 5X		200,00 €

En Móstoles, a 13 de septiembre de 2011.—La concejal-delegada de Participación Ciudadana y Administración Pública, Vanesa Martínez Monroy.

(02/8.220/11)